



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

### BANDO

Conforme a lo dispuesto en la **Ley 5/2004, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura**, el **Decreto 260/2014 (PREIFEX)** y demás normativa aplicable, este Ayuntamiento de Deleitosa dispone de un **Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales**, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los vecinos y titulares de terrenos.

Todos los titulares de solares, parcelas y terrenos ubicados en suelo urbano, urbanizable o en la zona periurbana deberán:

- Mantener los terrenos en condiciones de **seguridad, salubridad y ornato público**.
- Proceder a la **limpieza de vegetación seca, matorral, pastos y residuos combustibles**.
- Evitar la acumulación de restos vegetales o cualquier material inflamable.
- Garantizar el acceso a las parcelas para los servicios de emergencia.
- Queda prohibida la **quema de restos vegetales** sin la preceptiva autorización.
- No se permitirá la realización de actividades que puedan generar riesgo de incendio durante la época de peligro alto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores:

- El Ayuntamiento podrá ejecutar los trabajos necesarios de forma subsidiaria.
- Los costes derivados serán repercutidos a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.



El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado conforme a la normativa vigente en materia de incendios forestales en Extremadura.

Se establece como fecha límite para la ejecución de las actuaciones el día de 15 de junio de 2026.

Se recuerda a la población que la prevención es fundamental para la protección de las personas, bienes y el entorno natural del municipio.

En Deleitosa, a fecha firma

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Rebollo González

Alcaldesa-Presidenta

